



Divulgación LINK

Cumplimiento del Marco CPMI- IOSCO

Año 2025

link
Bouchard 557, C1106ABG, CABA
+54 11 4119 1200

Índice

1. Resumen Ejecutivo.
2. Introducción.
3. Descripción general de la IMF.
4. Organización y marco regulatorio.
5. Cumplimiento de principios CPMI-IOSCO.
6. Cambios significativos.
7. Recursos divulgables.
8. Reglas y Procedimientos ante Incumplimientos.
9. Divulgación de reglas, procedimientos y datos clave del mercado.
10. Divulgación de estructura tarifaria.



1. Resumen Ejecutivo.

Este documento presenta la divulgación pública de **link** como Infraestructura del Mercado Financiero (IMF), en cumplimiento con los Principios para Infraestructuras del Mercado Financiero (PFMI) del CPMI-IOSCO. Incluye información sobre funciones, organización, marco regulatorio, cumplimiento de principios, cambios recientes y recursos disponibles.

2. Introducción.

link, como IMF, pone a disposición del público información relevante sobre su funcionamiento y cumplimiento de los PFMI. Esta divulgación busca garantizar transparencia, confianza y comprensión por parte de todos los interesados. La información se actualiza ante cambios significativos y se revisa integralmente cada dos años.

3. Descripción general de la IMF.

Link es una empresa líder en soluciones tecnológicas que garantiza la interoperabilidad entre entidades financieras. Su misión es facilitar operaciones electrónicas seguras y eficientes, ofreciendo servicios como:

- Red de cajeros automáticos.
- Plataformas de banca digital.
- Procesamiento de pagos y transferencias.

Con más de 30 años de trayectoria, Link es un actor clave en la infraestructura del mercado financiero, impulsando innovación y conectividad.

Mercados en los que opera:

- Pagos minoristas, transferencias electrónicas y servicios asociados.

Datos básicos y parámetros estadísticos:

- **31 MM** de transacciones en 12 meses.
- + **51 M** de tarjetas administradas.
- Operación **7x24hs** los 365 días del año.

Todos nuestros productos y servicios están apoyados en una infraestructura que garantiza escalabilidad, flexibilidad y máxima seguridad.

4. Organización y marco regulatorio.

link es una empresa argentina que opera como Proveedor de Servicios de Pago (PSP) y está reconocida como IMF bajo la normativa del Banco Central de la República Argentina (BCRA).

Su estructura organizacional se compone de verticales especializadas, entre las que se destacan Adquirencia, Emisión, Ecosistema de Servicios, Operaciones, Sistemas, Tecnología, Capital Humano, Riesgos y Compliance, Finanzas y Planeamiento, Relacionamiento con Clientes y Asesoría Legal Interna. Cada vertical agrupa equipos y funciones específicas, permitiendo una gestión eficiente y especializada de los distintos procesos y servicios.

El marco regulador de **link** está definido por las disposiciones del BCRA, que incluyen la aplicación de los PIMFs establecidos por el CPMI y la IOSCO. Estas normas internacionales exigen transparencia, gestión adecuada de riesgos, divulgación de información relevante y cumplimiento de estándares globales, con el objetivo de garantizar la seguridad y estabilidad del sistema financiero.

En cuanto al diseño de su sistema y actividades, **link** administra una red interbancaria de cajeros automáticos y servicios financieros electrónicos, facilitando la interoperabilidad entre más de 80 entidades financieras en todo el país. Su plataforma tecnológica permite la realización de operaciones como extracción de efectivo, transferencias, pagos, consultas de saldo y movimientos, así como servicios de autoservicio y recargas.

5. Cumplimiento de Principios CPMI-IOSCO.

A continuación, se divulga el grado de cumplimiento ⁽¹⁾ de cada uno de los 18 principios aplicables:

Principio	Cumplimiento	Divulgación sintética del cumplimiento
Principio 1: Solidez legal	<i>Se cumple</i>	link cuenta con una base jurídica sólida y transparente, con contratos y procedimientos revisados periódicamente, asegurando la exigibilidad y coherencia con la normativa vigente.
Principio 2: Buen gobierno	<i>Se cumple</i>	La organización dispone de mecanismos claros de gobierno corporativo, con líneas de responsabilidad y rendición de cuentas bien definidas, supervisadas por el Directorio y la Gerencia General.
Principio 3: Marco para la gestión integral de riesgos	<i>Se cumple</i>	link ha implementado un marco robusto para la gestión de riesgos, con políticas y procedimientos que permiten identificar, medir y mitigar riesgos operacionales, legales y tecnológicos, revisados periódicamente.
Principio 4: Riesgo de Crédito	<i>No aplicable</i>	link no asume riesgos de crédito, ya que no realiza pagos ni recibe fondos de los participantes; su función es procesar información y facilitar la compensación entre entidades.
Principio 5: Garantías	<i>Se cumple</i>	Las garantías exigidas a los participantes se constituyen según la normativa del BCRA y

link

Bouchard 557, C1106ABG, CABA

+54 11 4119 1200

		<p>son gestionadas por la cámara compensadora.</p> <p>link informa mensualmente a las entidades sobre los montos exigibles.</p>
Principio 6: Riesgo de liquidez	<i>No aplicable</i>	link no gestiona riesgos de liquidez derivados de liquidaciones monetarias, ya que no realiza ni recibe pagos.
Principio 7: Liquidación final	<i>No aplicable</i>	Todas las operaciones de link son online y no requieren liquidación con fecha valor distinta.
Principio 8: Liquidaciones monetarias	<i>No aplicable</i>	link no realiza liquidaciones monetarias; la compensación se realiza mediante la cámara compensadora.
Principio 9: Liquidación de intercambios por valor	<i>No aplicable</i>	link no realiza liquidaciones por valor, solo procesa información de operaciones.
Principio 10: Normas y procedimientos	<i>Se cumple</i>	Existen reglas y procedimientos claros para gestionar el incumplimiento de participantes, comunicados formalmente y revisados ante cambios normativos u operativos.
Principio 11: Riesgo general de negocio	<i>Se cumple</i>	link identifica y gestiona los riesgos generales del negocio mediante análisis anual, planificación y mantenimiento de activos líquidos suficientes para asegurar la continuidad operativa.
Principio 12: Riesgos de custodia y de inversión	<i>No aplicable</i>	link no mantiene en custodia efectivo o valores de sus participantes, ni realiza inversiones en instrumentos financieros por cuenta de terceros.
Principio 13: Riesgo operacional	<i>Se cumple</i>	La gestión de riesgos operacionales está integrada en todas las actividades, con controles preventivos y detectivos, capacitación continua y planes de continuidad del negocio.
Principio 14: Criterios de acceso y participación	<i>Se cumple</i>	El acceso a los servicios es justo y abierto, con requisitos uniformes y revisados ante cambios; el monitoreo de cumplimiento es

			continuo y existen procedimientos para la suspensión y salida ordenada de participantes.
Principio Mecanismos participación varios niveles	15: de en	<i>No aplicable</i>	link no dispone de mecanismos de participación con varios niveles toda vez que los usuarios de sus servicios son las entidades.
Principio Eficiencia Eficacia.	16: y	<i>Se cumple</i>	Los servicios y productos se diseñan considerando las necesidades de los clientes, con metas y objetivos medibles, y se evalúan mediante métricas y revisiones periódicas.
Principio Procedimientos estándares comunicación	17: y de	<i>Se cumple</i>	Los procedimientos de comunicación se adaptan a los estándares internacionales y se homologan antes de su puesta en producción, garantizando eficiencia y seguridad.
Principio Divulgación reglas, procedimientos y datos clave	18: de	<i>Se cumple</i>	link divulga reglas, procedimientos y datos clave a los participantes mediante documentación técnica, circulares y capacitaciones, respetando el secreto bancario y la protección de datos personales.

(1) Referencias de cumplimiento:

Se cumple: las carencias y deficiencias que se detectaron son de carácter menor y no constituyen ámbitos de mejora, la IMF puede abordarlas en el transcurso de su actividad habitual.

Se cumple en general: la evaluación ha identificado al menos un ámbito de mejora que la IMF deberá abordar y seguir conforme a un horizonte temporal definido.

Se cumple parcialmente: la evaluación ha identificado al menos un ámbito de mejora que podría revestir gravedad en caso de no abordarse con premura. La IMF deberá conceder prioridad alta a su rectificación.

No se cumple: la evaluación ha identificado al menos un ámbito de mejora de gravedad que requiere de actuación inmediata, por lo que la IMF deberá conceder prioridad máxima a su rectificación.

No aplicable: el principio no resulta de aplicación al tipo de IMF evaluada debido a sus características concretas de carácter jurídico, institucional o estructural, o de otra índole.

6. Cambios significativos.

Desde la última autoevaluación, **link** ha realizado una transformación relevante en su estructura organizacional. La empresa se reorganizó en nuevas verticales, agrupando áreas estratégicas y operativas para mejorar la gestión y la especialización de los equipos. Además, se adoptaron modelos ágiles de trabajo, lo que permitió optimizar procesos internos, fomentar la colaboración interdisciplinaria y aumentar la capacidad de adaptación frente a los desafíos del mercado y las necesidades de los clientes.

Estos cambios reflejan el compromiso de **link** con la innovación, la eficiencia y la mejora continua con la prestación de servicios como IMF.

7. Recursos divulgables

Sitio institucional de **link**: <https://www.redlink.com.ar/>

8. Reglas y Procedimientos ante Incumplimiento

8.1. Circunstancias en las que se adoptan medidas.

En caso de que, vencido el plazo horario acordado, una entidad deudora no cubra su saldo, la **Cámara Electrónica de Compensación** notificará de inmediato a **Link**.

Ante esta notificación, **Link** se comunicará con el Responsable Financiero de la entidad para gestionar la cobertura de su posición.

Si, tras estas gestiones, el incumplimiento persiste, **Link** solicitará a la Cámara Electrónica de Compensación la liquidación del saldo pendiente mediante la ejecución de la garantía constituida por la entidad deudora.

8.2. Responsable de adoptar las medidas.

En las circunstancias indicadas en el punto 8.1, link solicitará a la Cámara Electrónica de Compensación la ejecución de la garantía correspondiente.

8.3. Alcance de las medidas en caso de incumplimiento.

- Declaración del incumplimiento.
- Suspensión discrecional de la entidad
- Ejecución de las garantías constituidas.

8.4. Mecanismos para cumplir obligaciones con participantes que no incurran en incumplimiento.

Una vez finalizado el cierre de operaciones, se genera la compensación definitiva, enviando los reportes de posición neta entre instituciones, comisiones aplicables y posición final del día.

Estos reportes se remiten a cada entidad, a los entes que representan y a la cámara encargada de la compensación diaria.

8.5. Relación con clientes de los participantes.

Se deja constancia de que, por la naturaleza de los servicios prestados por link, no existe relación directa con los clientes de las entidades participantes.

9. Divulgación de reglas, procedimientos y datos clave del mercado.

En el marco del contrato que regula la relación entre las partes, así como en la normativa operativa aplicable, se detallan:

- Diseño y funcionamiento del sistema, incluyendo sus principales procesos y características.
- Derechos y obligaciones tanto de las entidades participantes como de **link**.
- Documentación explicativa que facilita la comprensión de las reglas y procedimientos vigentes, así como de los riesgos asociados a la participación en el sistema.

link mantiene encuentros periódicos con las entidades participantes para abordar temas técnicos y comerciales. A través de nuestros responsables comerciales y áreas de soporte, canalizamos consultas e inquietudes, facilitando la comprensión de reglas, procedimientos y riesgos.

10. Divulgación de estructura tarifaria:

link establece sus tarifas siguiendo criterios objetivos y principios de equidad entre sus participantes. Este enfoque permite garantizar que los precios reflejen la estructura de costos y la complejidad operativa, manteniendo la uniformidad de tarifas para servicios equivalentes.

Los servicios de **link** se ofrecen exclusivamente a participantes directos (entidades financieras). Las tarifas se notifican mediante circulares comerciales y documentación técnica en canales privados y seguros, con el objetivo de asegurar la transparencia para con los participantes, sin exposición pública que comprometa la confidencialidad contractual.

Pueden consultar nuestra Política de Transparencia Tarifaria – Nota de Divulgación Pública en el [Anexo I](#).

11. Valores y volúmenes de las operaciones.

Se puede consultar en el punto [3. Descripción General de la IMF - Funciones principales](#) de presente documento.



12. Resultados de las autoevaluaciones

Se puede consultar en el punto [5. Cumplimiento de Principios CPMI-IOSCO](#) del presente documento.

ANEXO I.

Política de Transparencia Tarifaria – Nota de Divulgación Pública

1. Metodología general de formación de precios

La IMF establece sus tarifas siguiendo criterios objetivos y principios de equidad entre participantes, considerando:

- Costos operativos asociados a la prestación del servicio.
- Volúmenes transaccionales y uso de infraestructura.
- Requerimientos regulatorios y de seguridad.
- Principios de sostenibilidad y cobertura de riesgos.

Este enfoque garantiza que los precios reflejen la estructura de costos y la complejidad operativa, manteniendo uniformidad para servicios equivalentes.

2. Alcance B2B y canales de comunicación

Los servicios de la IMF se ofrecen exclusivamente a participantes directos (entidades financieras).

Las tarifas específicas se comunican mediante circulares comerciales y documentación técnica en canales privados y seguros, asegurando transparencia hacia los participantes sin exposición pública que comprometa la confidencialidad contractual.

3. Declaración de cumplimiento normativo

La IMF mantiene esta política en línea con el Principio 18 de los PIMFs y la normativa vigente, asegurando transparencia sin vulnerar el secreto bancario ni comprometer la integridad de las relaciones contractuales.

La divulgación pública se limita a información general, preservando la confidencialidad de acuerdos bilaterales y condiciones económicas específicas.

4. Objetivo

Garantizar que los participantes y el público cuenten con información clara sobre la metodología de precios y los criterios aplicados, sin exponer datos sensibles que puedan afectar la estabilidad del sistema o la competencia leal.

* * *